

ADENDA No. 01
MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No
LP-004-2025

OBJETO "SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE, Y PERSONERA Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA".

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Administración Municipal, considerando las respuestas ofrecidas a las observaciones presentadas por LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS y de oficio por considerarlo conveniente para el proceso, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

PRIMERO: ANEXO NO.1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

- a. Se modifica el alcance de la cláusula de MOVILIZACIÓN O TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS contenida en el Anexo No.1 Condiciones técnicas básicas obligatorias para el seguro de Todo Riesgo Equipo y Maquinaria, para que quede así:

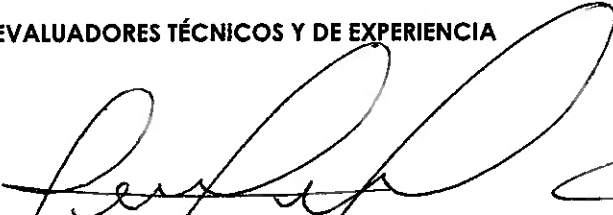
MOVILIZACIÓN O TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS	La aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado, las pérdidas o daños que sufran los bienes asegurados mientras que estos circulen por sus propios medios, o mientras estén siendo transportados en vehículos diseñados para tal fin, dentro del predio o en el área geográfica de operación especificada en la póliza y/o sus condiciones particulares. • Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes. • Movilización de equipos en cama bajas o vehículos propios del asegurado entre riesgos del asegurado, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo \$3.750.000.000 asegurado / póliza.
--	--

SEGUNDO: Se incluyen los formatos para la presentación de ofertas

TERCERO: El pliego de condiciones, así como sus anexos se entienden vigentes y sin modificación en todas las previsiones que no sean contrarias o modificadas por la presente adenda

Dado en Chía, el cinco (05) día del mes de junio 2025.

EVALUADORES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARIO GENERAL
Director Servicios Administrativos (E)
Secretaría responsable
Aprobó

Elabora:
Jorge Armando Castiblanco Cuervo
Profesional contratista – secretaria general


JANIR EFRAÍN CAMACHO SOCHA
Almacenista
Revisó

Apoyo técnico para elaboración del documento:
UNION TEMPORAL JARGU – ERG CHÍA 2024
Procesos contractuales.
Abg. CÉSAR MAURICIO MARTÍNEZ DELGADO